

vigor las penitencias canónicas, que las leyes eclesiásticas da facultad á los obispos para disminuir el tiempo y las estaciones de la penitencia, ó en favor de aquellos que se manifestaban mas fervorosos en hacer obras satisfactorias, ó que por su flaqueza no podian cumplirla toda. Tambien en el tiempo que amenazaba la persecucion, se concedia indulgencia á los pecadores, y eran absueltos aun ántes de cumplir la penitencia, para que por medio de la absolucion y la recepcion del sacrosanto cuerpo de Cristo, se fortaleciesen para padecer por la fé, y en otras ocasiones semejantes se concedia tambien igual indulgencia á los pecadores.

Al presente que no están en uso las penitencias canónicas, nos son mas necesarias que ántes las indulgencias, porque nuestra satisfaccion es ahora mucho ménos proporcionada que lo era ántes á nuestros pecados; y aunque es cierto que la Iglesia ya no exige estas penas canónicas habiendo concedido mucho tiempo ha una relajacion general de ellas, subsiste siempre la obligacion de satisfacer á Dios de un modo proporcionado á los pecados, cuya compensacion era la penitencia canónica, y tambien á la pena temporal merecida por ellos.

Es preciso advertir, que cuando la Iglesia concede alguna indulgencia, de ninguna manera quiere que nos abstengamos en virtud de ella, de hacer frutos dignos de penitencia, como lo ordena expresamente el Evangelio; y así al concederla solo pretende ó recompensar el fervor y celo con que sufrimos los trabajos de la penitencia, ó darnos un medio de suplir á nuestra flaqueza ó á nuestra imposibilidad, por cuyos solos motivos podemos ponernos fuera del estado de satisfacer á Dios con obras afflictivas del cuerpo, conforme á nuestra voluntad y á nuestro deber, y este medio consiste en aplicarnos la satisfaccion de Jesucristo nuestro Redentor, y los méritos de los Santos, para suplir lo que falta á nuestra satisfaccion de este tesoro de la Iglesia, segun lo han denominado los santos pontífices desde Clemente VI.

Se unen los méritos de los Santos con los de Jesucristo Señor nuestro, porque de éstos traen aquellos toda su fuerza y virgor, y uniéndolos, reunidos los miembros de la Iglesia con su cabeza Cristo, siguiendo en esta conducta el antiguo espíritu de la Iglesia que concedia en los primeros siglos las indulgencias en atencion á los ruegos y méritos de los Santos y Mártires, que ántes de morir ha-

bian pedido esta insigne gracia á favor de los pecadores penitentes, como se manifiesta por las cartas de San Cipriano.

Queda, pues, manifestada la utilidad de las indulgencias y la facultad que hay en la Iglesia para concederlas; con razon por lo mismo el santo concilio de Trento en su decreto especial sobre esta materia, dice: 'Habiendo Jesucristo concedido á su Iglesia la potestad de conceder indulgencias, y usando ésta de la facultad que Dios le concedió aun desde los tiempos mas remotos, enseña y manda el sacrosanto concilio, que el uso de las indulgencias es sumamente provechoso al pueblo cristiano; y aprobado por la autoridad de los sagrados concilios, que debe conservarse en la Iglesia; y fulmina anatema contra los que, ó afirman ser inútiles, ó niegan que la misma Santa Iglesia tenga potestad de conceder estas gracias.

—•••••

DIA DOCE.

San Diego de Alcalá.

Nació San Diego á fines del siglo XIV en la aldea de San Nicolas, de la diócesis de Sevilla, en Andalucía. Sus padres, cuyo nombre se ignora, no pudieron proporcionarle una carrera ventajosa por su escasa fortuna; pero lo educaron en el temor del Señor, y le inspiraron sentimientos piadosos, cuyos frutos se percibieron cuanto ántes; porque desde su tierna infancia comenzó á gustar del retiro, á practicar la oracion y á frecuentar la Iglesia, edificando principalmente por su modestia, por su abstinencia y por la pureza de sus costumbres. Siendo ya jóven, quiso separarse del comercio de los hombres para no esponerse á perder la inocencia, y fué á reunirse con un venerable sacerdote que vivia en los ejercicios de la penitencia y de la contemplacion, en una ermita poco distante de su patria. Allí vivió muchos años bajo la direccion de este Santo anacoreta, ejercitándose en los ayunos, las vigiliias, la continencia, el desprendimiento de los afectos terrenos, la meditacion de las verdades eternas, y en la manera de orar fructuosa y continuamente.

En aquel retiro vivia de limosna, y para evitar la ociosidad empleaba en el trabajo de manos el tiempo que le dejaba libre la ora-

cion y demas ocupaciones espirituales, destinando para el descanso muy pocas horas en la noche. Hacia ordinariamente escudillas, tazas, saleros y cucharas de palo: no las vendia, porque habia renunciado el dinero, sino que las regalaba á los que lo socorrian, rehusando siempre lo que escedia á lo necesario que éstos solian querer darle. Su amor á la pobreza era sincero, y su desinterés tan grande, que un día habiendo hallado en cierto camino una talega con dinero no quiso tocarla, sino que dió noticia de ella al primero que encontró. Abrazaba con alegría las humillaciones que podian envilecerlo mas ante los hombres, y sujetaba su espíritu y su cuerpo con mortificaciones continuas, velando sin cesar sobre sí mismo, para no ser sorprendido por ningun lado, del enemigo de su salvacion.

Esta vigilancia y precaucion le dieron á conocer los diversos peligros que hay en los pensamientos, acciones y palabras; y creyó que no habia otro estado mas á propósito para evitarlos, que el religioso. Movido de esta consideracion y de la estricta observancia del orden de San Francisco, fué á presentarse al convento de Arzúf, en el territorio de Córdoba, y fué admitido á su primera solicitud. Tomó el hábito de lego porque no tenia estudios, y con mas particularidad porque en tal estado podia ejercitarse continuamente en la humildad. Se propuso desde luego guardar escrupulosamente la regla del instituto, y la observó en efecto de una manera tan inviolable, que puede decirse que en su conducta, mas bien que en las constituciones, se espresaba el espíritu de San Francisco, esto es, el de humildad, de pobreza, de mortificacion y de caridad cristiana. Su obediencia era del todo ciega, pues estaba impuesto á no distinguir los mandatos de sus superiores de los de Jesucristo, persuadido por la palabra del mismo Salvador de que escucharlos era escucharle, y de que no podia tener intérpretes de la voluntad de Dios mas legítimos que ellos. Así es que los trabajos penosos ó moderados le eran indiferentes, y con el mismo contento y prontitud obedecia al tono áspero é imperioso, que al afable y corriente.

Para tener su cuerpo en perfecta sumision al espíritu, lo debilitaba con largas vigiliias, con ayunos continuos y con severas disciplinas, sin que estas maceraciones le impidiesen el desempeño de sus tareas. Aunque su carne estaba como amortiguada, no dejaba á veces de hacer algunos impulsos de rebelion; pero entonces la su-

jetaba con presteza, no contentándose sino hasta verla despedazada y bañada en sangre. En un día de invierno, sintiéndose atacado de este enemigo, se arrojó en un estanque de agua helada, y permaneció allí con peligro de su vida hasta no haber apagado el ardor de la concupiscencia. Su natural compasion le sugeria diversos medios para socorrer á los pobres y necesitados sin embargo de su grande pobreza, y en los hospitales era donde principalmente se veia que su caridad triunfaba de la miseria humana.

Los superiores de su orden, juzgándolo capaz de mayores cosas, que del servicio mecánico, aunque no era sacerdote ni tenia estudios, lo nombraron guardian del convento de Forteventura en una de las islas Canarias en el oceano Atlántico. En este lugar encontró una multitud de idólatras, á cuya conversion se dedicó con admirable celo. Los peligros, las fatigas y los malos tratamientos que tuvo que sufrir de los bárbaros en esta funcion evangélica, le hicieron participar del mérito de los apóstoles y de los mártires, le atrajeron la bendicion de Dios, teniendo el consuelo de ver que los mas de los fieles abriesen los ojos á la luz de la fé, y se sometiesen voluntariamente al yugo de Jesucristo. Establecida la religion cristiana, fué llamado á España, y el año siguiente hizo un viage á Roma para asistir á la canonizacion de San Bernardino de Sena. Se reunieron para la ceremonia hasta tres mil ochocientos religiosos de su orden, y la mayor parte de ellos cayeron enfermos de una especie de peste, causada por la afluencia de los pueblos que concurrían de todas partes á la ciudad.

En esta ocasion se encontró el hermano Diego en un campo fértil en que ejercitar su caridad. Asistió á los enfermos con sumo esmero, y á pesar de la extrema carestía de víveres y remedios en la ciudad, consiguió por su actividad y sus afanes que nada faltase á aquella multitud. A su vuelta de Roma pasó de la provincia de Andalucía á la de Castilla, en donde acabó el resto de sus dias. Todos los lugares le eran indiferentes, porque encontraba á Dios por por todas partes; y mirando siempre la tierra como un lugar de destierro, no atendia mas que encaminarse á la pátria celestial. Como consideraba que no podia llegar á ella apartando la vista de Cristo crucificado, ponía todo su estudio en la pasion de este divino Salvador, y hacia de ella el objeto principal de sus meditacionnes. Era tambien muy devoto de la Sagrada Eucaristía y de la Santísima Virgen, á la que consideraba como un canal por el que

debia recibir las gracias del cielo. En honor de esta Señora ayunaba á pan y agua todos los sábados del año, y celebraba todas sus festividades con una piedad mezclada con inefable regocijo.

Del convento de Santa María de la Salceda en Castilla, en que vivia despues de su vuelta de Roma, fué pasado al de Alcalá, donde lo atacó la última enfermedad que sufrió con paciencia edificante. Estando ya en agonía fijó sus ojos bañados en lágrimas en un crucifijo que tenia en la mano; pidió perdon á los religiosos de la comunidad que estaban rezando al rededor de su cama, y espiró tranquilamente en 12 de Noviembre de 1463. Por diversos milagros manifestó Dios la santidad de su siervo ántes y despues de su muerte. Felipe II, rey de España, en reconocimiento de uno que se obró en favor de su hijo D. Carlos, solicitó su canonizacion, que otorgó Sixto V, publicando la bula en 1588. Igualmente alcanzó de la silla apostólica, que la comunidad de descalzos de la reforma de San Pedro Alcántara, que en México solo era custodia de Filipinas, se erigiese en provincia con el título de San Diego, como en efecto se verificó, siendo esta nueva rama del orden seráfico, una fecunda madre de varones apostólicos, que han prestado los mas importantes servicios á nuestra república y á la religion.

*La Epístola es de los capítulos I y II de la primera del Apóstol San Pablo á los corintios.*

Hermanos: Considerad quiénes son los que han sido llamados de entre vosotros, como no sois muchos los sabios segun la carne, ni muchos los poderosos, ni muchos los nobles; sino que Dios ha escogido ó los necios, segun el mundo, para confundir á los sabios; y Dios ha escogido á los flacos del mundo para confundir á los fuertes, y á las cosas viles y despreciables del mundo, y aquellas que eran nada, para destruir las que son, á fin de que ningun viviente se jacte ante su acatamiento. Y por esta conducta del mismo Dios es que vosotros subsistis en Cristo Jesus, el cual fué constituido por Dios para nosotros sabiduría y justicia, y santificacion, y redencion, á fin de que como está escrito: El que se gloria, gloriése en el Señor: Yo, pues, hermanos, cuando fuí á vosotros á predicaros el testimonio de Cristo, no fue con sublimes discursos ni sabiduría; puesto que no hepreciado de saber otra cosa entre vosotros, sino á Jesucristo y éste crucificado.

*El Evangelio es del capítulo XVIII de San Mateo.*

En aquel tiempo se acercaron los discípulos á Jesus, y le hicieron esta pregunta: ¿Quién juzgas es mayor en el reino de los cielos? Y Jesus, llamando á sí á un niño, lo puso en medio de ellos, y dijo: En verdad os digo que si no os volveis y haceis semejantes á los niños, no entrareis en el reino de los cielos. Cualquiera, pues, que se humillare como este niño, ese será el mayor en el reino de los cielos. Y el que acogiere en mi nombre á un niño como este, á mí me acoge. Mas quien escandalizare á uno de estos parvulillos que creen en mí, mejor le seria que le colgasen del cuello una de esas piedras de molino que mueve un asno, y así fuese sumergido en el profundo del mar.

#### MEDITACION.

*Sobre la oracion.*

Considera que la oracion es el alma de toda la vida espiritual, pues con ella todo vive en el hombre, y sin ella desfallece aun el espíritu mas aventajado. Para conocer esta verdad no es menester mas que discernir y entender bien los ejercicios de la vida espiritual. Es verdad que todos ayudan para reformar al hombre y conducirlo por todos sus pasos hasta el mas alto grado de perfeccion; pero todos y cada uno de ellos requieren para su digna y fructuosa práctica, una voluntad bien dispuesta, un espíritu activo y alentado, una resolucion constante y vigorosa; y esta voluntad, y este espíritu, y esta resolucion solo se forman y adquieren el temple necesario en la fragua de la oracion; de manera que podemos considerar á los ejercicios de la vida espiritual, como las partes que componen una curiosa y arreglada máquina, y al espíritu ó voluntad del hombre, como la potencia ó agente que mueve esta máquina; mas así como en lo químico no se obtiene el gas ó el vapor sin la disolucion de algun metal ó sin el fuego que caliente el agua y produzca el vapor, así en lo moral y en lo místico no se obtiene el espíritu activo y bien templado, si no es con el fuego de la oracion, y la disolucion del hombre viejo al mismo calor santo, que arroje de sí el espíritu de una nueva vida. Tanta verdad es esta, que aun la confesion y la comunión sacramental que producen la gracia en el hombre, requieren para su digna y fructuosa recepcion esta vo-

luntad bien dispuesta; pues sin la debida disposicion no producen toda la gracia que pueden, ó acaso acaso se convierten en un veneno mortífero, si la indisposicion del hombre es tal que no tenga todo lo necesario para lo válido y lo lícito en la recepcion del sacramento. Lo mismo debemos decir proporcionalmente de todas las demas prácticas de la vida espiritual, pues donde falta el espíritu, entra la tibieza que lo arruina todo, ó por lo menos, lo entorpece y lo impide de manera que no se produce el efecto deseado.

Considera que no cualquiera oracion basta para rectificar el espíritu, calentarlo, y ponerlo de aquel temple que sea correspondiente á poner en accion toda la máquina. Una meditacion de poco tiempo, tenuta con descuido ó sin aplicacion, tomada sin interes, y no seguida en sus resoluciones y propósitos, de nada sirve al hombre espiritual, pues es como un poco de rescoldo entre mucha ceniza, donde se necesitaba una llama activa y bien cebada. Mientras mas graves son las obligaciones, como en el religioso, por ejemplo, que tiene que cumplir votos árdulos, trabajosos y de toda la vida, renunciaciones y privaciones de tamaño; mas larga y fervorosa debe ser la oracion. Mientras mas austera sea la vida adoptada, mas frecuentes y rigurosos los ejercicios de penitencia, mas los ayunos, mayor el retiro, mas frecuentes los rezos y otras prácticas espirituales, mas fervorosa y larga debe ser la oracion: finalmente, mientras mayor sea la frecuencia de los sacramentos, mas continuado el desempeño de las funciones sagradas, mas próximo é inmediato el ministerio de las cosas santas, mas detenida y bien aprovechada debe ser la oracion; pues siendo la alegoría de la máquina, son estos ministerios, ejercicios y desempeño de deberes, como otros tantos resortes que deben ser movidos por un agente poderoso y activo, predispuesto y templado en la oracion. En ella encuentra el hombre la luz conveniente para conocer los medios que ha de emplear y el modo con que ha de ponerlos en accion; halla la voluntad necesaria para emplear estos medios, y encuentra finalmente el impulso que hace su voluntad eficaz, para llevar á efecto sus resoluciones. ¡Oh meditacion! ¡Oh oracion bien reglada, y cuán necesaria eres!

#### PETICION Y PROPÓSITOS.

¡Oh Señor, qué bien me hacen conocer estas reflexiones que la oracion es un don tuyo, un don grande y excelso; pues la necesi-

dad que de él se tiene, y los efectos admirables que causa, están haciendo ver su importancia y grandeza! No, no es esta una obra del hombre miserable; es sin duda una dádiva excelente, un don perfecto que descende del Padre de las luces. ¡Ah! dadme á mí este don tan necesario para que establezca mi vida, y la regle y anime de manera, que logre todo el fruto que concedes á tus Santos, y con que brindas á todas las almas que criaste, redimiste y justificas para llevarlas á tu gloria!

#### JACULATORIA.

Oraré al Señor muy de mañana, y en mi meditacion se inflamará el fuego del amor.

#### LECCION.

*Sobre el modo de ganar las indulgencias y el jubileo*

Impuestos ya de la importancia de las indulgencias y del modo con que satisfacemos á la divina justicia, valiéndonos de tan inestimable tesoro, resta solo saber poner en práctica los medios necesarios para su consecucion, indicando en particular las diversas clases de indulgencias que hay en la Iglesia.

Para hacerse acreedores á los admirables efectos de estos beneficios, satisfaciendo con ellos en su caso, parte de la pena merecida por nuestras culpas, son necesarios los requisitos siguientes: primero, que el que intenta ganar la indulgencia se halle en estado de gracia; porque el que está ligado con el pecado mortal, como es miembro muerto, no participa en esta parte de la comunión de los santos, y porque no puede perdonarse la pena sin que ántes se perdone la culpa. Mas como para conseguir algunas indulgencias se exigen ciertas visitas á los templos y algunas oraciones que han de hacerse en diversos dias, bastará que á la conclusion de ellas se encuentre el penitente en el estado de gracia. "No juzgo deban excluirse, dice el papa Benedicto XIV, del fruto de la indulgencia, aquellos que sin haberse confesado comienzan las visitas, con tal de que cuando concluyan la última obra que se exija para ganarla, se hallen en estado de gracia."

El segundo requisito es tener un deseo efectivo y sincero de satisfacer á Dios por las culpas cometidas; pues el que solo quisiese conseguir las indulgencias para libertarse de las penitencias ó de las obras satisfactorias que se requieren para pagar por la pena en

que incurrió pecando, contrariando la institucion de estas gracias, no recibira el efecto de ellas. Y como este deseo sea efectivo y sincero, ha de satisfacer de facto de alguna manera en lo posible; pues no hay circunstancia alguna en la vida en que el penitente no pueda verificar alguna obra satisfactoria; ya sufriendo con resignacion las penalidades mismas que acaso le impiden hacer otras, ó ya elevando su alma á Dios por medio de la mas ligera oracion ó jaculatoria.

El tercero, es haber recibido el perdon de los pecados en cuanto á la pena eterna, pues no puede perdonarse la pena temporal al que está ligado con la eterna. Y por último, hacer todo lo que ha ordenado el que ha concedido la indulgencia que se quiere lograr, como por ejemplo, el ayuno, las oraciones, las visitas de altares ó de iglesias, la limosna y todas las circunstancias que prescribe la bula ó decreto en que se concede la indulgencia.

Al estado de gracia en que debe hallarse el penitente para lograr las indulgencias, es consiguiente el dolor de los pecados; siendo de advertir que hay una pena y un dolor que rebaja la indulgencia, y otra que se aumenta con ella. Aquella horrorosa austeridad de la penitencia muchas veces pública y dilatada que deberiamos sufrir despues de haber pecado y que sufrian los penitentes en la antigua disciplina de la Iglesia, es la pena y dolor que rebaja la indulgencia; pero la pena que debe aumentar, es la que produce en nosotros el pesar de haber ofendido á Dios. El Salvador del mundo dice por San Lúcas: *Aquel á quien mas se perdona, ama mas; y amando mas el penitente, debe afligirse en mayor grado de haber ofendido á su bienhechor y Criador.* El espíritu de la Iglesia santa no ha sido otro desde los primeros siglos, que conceder las indulgencias á los que están penetrados y como oprimidos del dolor de sus culpas: "Para los que hacen penitencia con indiferencia, dice el santo concilio de Nicea, no hay indulgencia. En la leccion de ayer vimos el ejemplar de esta gracia concedida por el Apóstol al pecador incestuoso de Corinto; examinemos un poco mas detenidamente este pasage, y veremos el dolor que causó aquella indulgencia. Habia pronunciado San Pablo contra este pecador escandaloso una tan dura como justa sentencia, hasta *entregarlo á Satanás para mortificacion de la carne, y que su alma fuese salva en el dia de Nuestro Señor Jesucristo.* La iglesia de Corinto, fuertemente penetrada de la censura del Apóstol, habia pues-

to en penitencia á aquel pecador infeliz; mas conmovida despues por sus lágrimas, suavizó el rigor de la penitencia, suplicando encarecidamente á San Pablo aprobase esta caritativa suavidad. El santo Apóstol aprobó tal conducta, y concedió entónces esta primera indulgencia apostólica diciendo: *Bástale al pecador esta reprehension hecha por la multitud de vosotros; y al contrario debeis ahora usar con él de indulgencia y consolarle, porque no suceda que se vea consumido, por su excesiva tristeza.* Veamos, pues que lo que hizo digno á aquel pecador de la indulgencia de la Iglesia y de San Pablo, fué el haberse entregado sin limites á aquella saludable tristeza que produce la penitencia, en la que se sumergió hasta hacer temer que le agobiase el dolor, y lo absorbiese el exceso de la pena.

Explicados ya los requisitos necesarios para poder conseguir las indulgencias, resta únicamente saber que estas gracias eclesiásticas se distinguen en indulgencias plenarias, parciales y jubileos. La indulgencia plenaria es la relajacion de todo lo que nos resta cumplir de la penitencia canónica que se nos hubiera podido imponer por nuestros pecados, y de la pena temporal que á los ojos de Dios corresponde á esta penitencia canónica. La indulgencia parcial de siete años, de siete cuarentenas, de ochenta ó cuarenta dias, por la que se perdonan estos periodos de tiempo de la penitencia canónica que podria imponerse por los pecados y de la pena temporal correspondiente á dicha penitencia. El jubileo es una indulgencia plenaria que concede el sumo pontífice en cierto periodo de años á todos los que visitasen las cuatro iglesias principales de Roma. Al principio se concedia cada cien años, luego cada cincuenta, y últimamente se concede cada veinte y cinco.

El papa Bonifacio VIII fué el primero que dió al jubileo del año santo la forma que conserva en el dia: ordenó que empezando por el año 1300 se concederia esta indulgencia general cada cien años á todos los que visitasen las iglesias de San Pedro y San Pablo en Roma, cuya determinacion tomó en el año 1299, movido, como dice el mismo, de ver los caminos llenos de peregrinos que acudian á Roma de todas partes, diciendo que habian venido sabiendo por la tradicion conservada por sus padres, que los que iban á Roma al fin de cada siglo ganaban en aquella ciudad grandes indulgencias el último año de él. Mas pareciéndole despues al papa Clemente VI que el término de cien años era muy largo, lo redujo á cin-

cuenta, y en efecto en 1350 concedió igual indulgencia á la que habia habido cincuenta años ántes. De este modo permaneció hasta que Paulo II fijó el jubileo en 1430 á cada veinte y cinco años, desde cuyo tiempo se ha observado hasta ahora con uniformidad.

Se llama jubileo esta indulgencia plenaria, por la semejanza que tiene con el jubileo ó año santo de los judíos. Los israelitas que habian vendido ó empeñado sus heredades, volvan á entrar en posesion de ellas cada cincuenta años, y los que por necesidad se habian visto precisados á hacerse esclavos de otros individuos de su misma nacion, recobraban la libertad en este año. Esta ley fué instituida por Dios, para que esta nacion privilegiada se acordase perpetuamente de que el Señor los habia libertado por pura gracia, de la servidumbre de los egipcios, y á fin de que viviese siempre reconocida á tan singular gracia. Y este jubileo, como lo notan los Santos Padres de la Iglesia, fundados en el testimonio de los Profetas, era una figura muy marcada de lo que Jesucristo habia de obrar á favor de los cristianos, librándonos de los pecados, que son llamados deudas en el idioma de la Santa Escritura, y de la servidumbre del demonio. Oigamos las palabras de Isaías en que hacia alusion á la persona del Mesías, y las que se aplicó á sí mismo Jesucristo: *El Espíritu del Señor ha descansado sobre mí, me ha enviado á evangelizar á los pobres, á sanar á los que tengan un corazon contrito, á predicar la gracia y remision á los cautivos, y la vista á los ciegos; á dar la libertad á los que están en las cadenas, á predicar el año aceptable del Señor, y el día de la retribucion.* Es demasiado claro que estas palabras se refieren al jubileo de los judíos; y que esta profecía se cumplió en Jesucristo, lo testifica él mismo diciendo, segun San Lucas: *Hoy se ha cumplido esta escritura en vuestros oidos.*

Por tan justos motivos, el sumo pontífice Bonifacio VIII al establecer esta indulgencia plenaria del año santo, acordó tambien muchas otras prerogativas que pueden disfrutar los fieles en este tiempo aceptable, y que han ampliado sus sucesores á su beneplácito. Las que se conceden mas frecuentemente son: la primera, que puedan todos elegir el confesor que les agradare, de los aprobados por el ordinario; y segun las últimas declaraciones de los sumos pontífices Gregorio XIII, Alejandro VII y Benedicto XIV, se estiende á los sacerdotes seculares, pudiendo ser absueltos por ellos, tanto los reli-

giosos como las monjas, aun de los reservados en su respectivo órden. La segunda, que el confesor, cualquiera que sea, pueda absolver al penitente de cualesquiera censuras ó pecados reservados, aunque lo sean al papa; y por consiguiente los que lo fueren á los obispos, aun cuando así no se espese. En virtud de ella se pueden absolver todos los pecados, esceptuando solamente la heregia mixta, y aun los que hayan proferido blasfemias, los fautores ó receptadores de los hereges, así como los que han leído, retenido ó impreso libros heréticos; porque semejantes crímenes, aunque conciernan á la heregia, sin embargo no son propiamente heregia formal. La tercera prerogativa es que puedan conmutarse todos los votos, fuera de aquellos que nominalmente se esceptuen en la bula del pontífice.

Tambien para el artículo de la muerte han concedido los papas indulgencias plenarias; y por lo que mira á la facultad de aplicarlas, aunque antiguamente solo se concedia á los obispos para tres años, y sin facultad para subdelegarla, Benedicto XIV quiso que se les concediera para todo el tiempo que gobernasen la misma Iglesia, con facultad de delegarla á un número de presbíteros suficiente, para que todos los fieles pudiesen aprovecharse de ella. Esta delegacion no espira por la muerte del obispo que la dió, sino que permanece hasta que su sucesor haya provisto de otro modo.

Hemos visto la diversidad de indulgencias que generosa la Iglesia ha concedido á los fieles; mas ántes de concluir, es necesario no olvidemos tres reglas sábias que deben observarse en la materia. La primera, que para conseguir las indulgencias es necesario no solo cumplir al pié de la letra lo que para lograrlas se prescribe en su concesion, sino emplear todas nuestras fuerzas y conato para satisfacer á la justicia divina con las otras obras satisfactorias. La segunda, que para lograr estas gracias hemos de procurar hacerlo del mejor modo y con el mas fervoroso empeño; pues no se concede toda la indulgencia al que puso los requisitos que se exigen, sino al que lo verifica con la debida disposicion y con mas fervor. Finalmente, que debemos persuadirnos de que mas mereceremos ante Dios con las obras satisfactorias, que con las indulgencias; pues como dice Santo Tomas: "Aunque esta clase de indulgencias valen mucho para el perdon de la pena, sin embargo, las otras obras satisfactorias son mas meritorias, respecto del premio esencial que es infinitamente mejor y mas importante que el perdon de la pena temporal."